PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-000163-00
DEMANDANTE: MARIO GARCIA FERNANDEZ
DEMANDADOS: ELSA SUAREZ RODRIGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 460 AUTO MEDIDAS
TRAMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega solicitud de medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acorde al plenario, se avista que el abogado del demandante radica vía correo electrónico, memorial contentivo de solicitud de medidas cautelares sobre los bienes de la demandada **ELSA SUAREZ RODRÍGUEZ,** petición que resulta procedente conforme lo dicta los Artículos 593 y 599 del C.G.P.

De otro lado, es menester **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el contenido del oficio No 0614, librado por la secretaría de este mismo Despacho judicial dentro del radicado 2016-104, en el cual se comunica que no es posible tomar nota del remanente sobre los bienes de la demandada **ELSA SUAREZ RODRÍGUEZ,** por cuanto ya existe medida similar a favor del juzgado Veinticuatro Civil municipal de Bucaramanga**.**

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **ELSA SUAREZ RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.345.566, dentro del proceso que cursa en su contra en el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga (Santander) bajo el radicado 680014-003-021- 2017-00227-01.

Librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido al Juzgado en mención. Limítese la medida en la suma de $ 3.000.000.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **ELSA SUAREZ RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.345.566, dentro del proceso que cursa en su contra en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga (Santander) bajo el radicado 680014- 003-024-2017-00143-01.

Librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico oficio dirigido al Juzgado en mención. Limítese la medida en la suma de $ 3.000.000.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO el oficio No 0614, que da respuesta a la orden de embargo de remanente ordenada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a5b59f832564e77887e7e62018af24f2038883ff76b8178acf50b11e749fdb**
Documento generado en 26/04/2022 12:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica